



# Código ético de grupopuma

Una declaración expresa de los valores, principios y pautas de conducta para el desarrollo de la actividad profesional

Julio 2023

## Mensaje del presidente del Grupo

“Siempre he creído firmemente que cualquier organización, para sobrevivir y lograr el éxito, debe contar con un sólido conjunto de convicciones en el que basar todas sus normas y actuaciones y ser fiel a dichos valores. Asimismo, creo que para que una compañía pueda hacer frente a los retos que supone un mundo en constante cambio, a medida que transcurre su vida empresarial, debe estar dispuesta a cambiarlo todo dentro de sí misma, excepto sus propios valores.

En este sentido, el Código Ético de Grupo Puma no pretende ser exhaustivo ni abarcar todas las posibles actuaciones en el desarrollo de nuestra actividad, no obstante, constituye una declaración expresa y precisa de los valores, principios y pautas de comportamiento que rigen y deben regir siempre el devenir diario de todas las sociedades que componen nuestro grupo.

Todos los que formamos parte de “Grupo Puma”, desde los órganos de administración hasta los directivos de los departamentos centrales y la totalidad de los empleados del grupo, sin excepción, estamos comprometidos, no solamente a velar por su más estricto cumplimiento, sino también a que este Código Ético gobierne el día a día de las relaciones con todos nuestros socios, proveedores, subcontratistas y cualquier otro tipo de colaboradores.

En definitiva, estoy absolutamente convencido de que todos los empleados del Grupo comparten conmigo los valores intrínsecos de nuestro Código Ético (integridad, honradez, lealtad, eficacia y responsabilidad) y de que todos nos esforzaremos y daremos lo mejor de nosotros mismos para seguir siendo un grupo mercantil de éxito y merecedor de la confianza de todos nuestros grupos de interés”.

En Córdoba, España, a 3 de octubre de 2016.



**D. Francisco Jiménez Romero.**  
Presidente de “Grupo Puma”.

# Índice

---

	Pág.
<b>1. Objeto.</b>	04
<b>2. Ámbito de aplicación.</b>	04
<b>3. Pautas de conducta.</b>	04
3.1. Principios básicos de comportamiento.	
3.2. Pautas de conducta de carácter general.	
3.3. Relación entre las personas del Grupo.	
3.4. Relación con el mercado.	
3.5. Relación con la comunidad.	
<b>4. Cumplimiento, seguimiento y control.</b>	10
<b>5. Canal de denuncias.</b>	10
<b>6. Sanciones.</b>	11
<b>7. Publicidad.</b>	11
<b>8. Vigencia.</b>	11

## 1. Objeto

El presente documento constituye el Código Ético (en adelante, el “Código”) de la totalidad de las sociedades que conforman el grupo mercantil comercialmente conocido como “Grupo Puma” (en adelante, el “Grupo”) y pretende establecer una declaración expresa de los valores, principios y pautas de conducta que componen la cultura empresarial del Grupo.

El proceso de diversificación e internacionalización ha conducido a una nueva dimensión del Grupo, donde la diversidad de personas y escenarios es un valor intrínseco y una de sus actuales señas de identidad. En este ámbito global, todos los miembros del Grupo asumen el firme compromiso de cumplir con la legislación vigente del país en el que operen, respetando, asimismo, los buenos usos y costumbres.

El presente Código aspira pues a convertirse en el cauce del desarrollo de los valores corporativos del Grupo y a guiar el comportamiento de todas las personas que forman parte de él en el desarrollo de su actividad profesional, independientemente de la posición y función que desempeñen, previniendo la comisión de comportamientos delictivos por parte de estos.

## 2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del presente Código abarca a todas las entidades que forman parte del Grupo y a todas las personas que las integran, es decir, a los miembros de los órganos de administración, al personal directivo y, en general, a todos los empleados del Grupo, independientemente de la posición y función que estos desempeñen.

Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales se tendrá en cuenta, como uno de los criterios de selección, el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este Código.

Asimismo, en aquellas sociedades participadas o filiales extranjeras en las que el Grupo haya designado algún miembro de su órgano de administración, dichos miembros propondrán la adopción de valores semejantes a los expresados en el presente Código.

## 3. Pautas de conducta

### 3.1. Principios básicos de comportamiento.

#### i. Integridad y ética.

La integridad y la ética, tanto en el ámbito personal como en el profesional, son activos fundamentales e imprescindibles para el Grupo. Por ello, todas las personas del Grupo deberán ejercer su actividad con objetividad, profesionalidad y honestidad.

#### ii. Respeto a los Derechos Humanos.

Toda actuación del Grupo y de las personas que lo integran guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

#### iii. Respeto a la legalidad.

Todas las personas que trabajan en el Grupo mantendrán, en el desarrollo de sus actividades profesionales, un

estricto respeto a la normativa legal vigente en todos los territorios donde el Grupo actúa. La actuación de un directivo contraria a la legalidad o las indicaciones u órdenes que en este sentido pueda dar, no eximen de responsabilidad a los empleados que actúen siguiendo tales indicaciones u órdenes. Ninguna orden que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica debe ser obedecida. Los empleados, de forma confidencial, a través de los canales establecidos, deberán comunicar al “Comité de cumplimiento” la existencia de este tipo de órdenes de forma inmediata a través de los canales establecidos al efecto.

## 3.2. Pautas de conducta de carácter general.

### i. Fomento de la reputación del Grupo.

El Grupo cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo directivo solvente, leal y comprometido con los valores que conforman la cultura corporativa del Grupo. En consecuencia, todos y cada uno de los integrantes del Grupo velarán por la buena reputación del mismo.

### ii. Lealtad al Grupo y conflictos de interés.

El Grupo procura siempre salvaguardar los intereses de todos los agentes que intervienen en el desarrollo de la actividad, implantando los procedimientos y medidas adecuados para la identificación y resolución de posibles conflictos de interés.

El personal del Grupo desempeñará sus funciones atendiendo únicamente a los intereses de la compañía y, en consecuencia, se abstendrá de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal que pudiera suponer la concurrencia de conflictos de interés. No obstante, en caso de que dicha circunstancia sucediese, será comunicada de inmediato al “Comité de cumplimiento”, quién se ocupará de la resolución de los mismos.

## 3.3. Relación entre las personas del Grupo.

### i. Personal como fuente fundamental de la calidad.

Uno de los valores fundamentales del Grupo es el trato al personal subordinado como fuente fundamental de calidad y aumento de la productividad y todos los directivos del Grupo están de acuerdo en que el personal es la partida más importante de nuestro activo. En consecuencia, los altos y medios mandos del Grupo no fomentarán las actitudes “nosotros-ellos” entre el personal y considerarán a cada trabajador como una fuente de ideas fundamental para el aumento de la productividad y la mejora de la calidad.

En virtud de lo anterior, el Grupo seguirá cumpliendo con su máxima de ofrecer seguridad de permanencia en el empleo a todo el personal que lo conforma y velará por la compatibilidad de la vida familiar y laboral de todos sus trabajadores.

### ii. Entorno de trabajo.

El Grupo se esfuerza por crear entornos de trabajo donde impere la confianza, el respeto y el fomento del trabajo en equipo. En consecuencia, se prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio u hostil.

Cada uno de los integrantes del Grupo contribuirá a mantener un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro, que aliente a las personas a dar lo mejor de sí mismas en el desempeño de sus funciones. En este sentido, los altos y medios mandos del Grupo fomentarán la comunicación “cara a cara” entre todo el personal para avivar el entusiasmo y el interés por el trabajo de sus subordinados y, asimismo, darán a conocer la actuación del Grupo y la marcha de los negocios a todo el personal, fomentando el intercambio de impresiones.

En general, las relaciones entre los empleados del Grupo deberán cumplir con las siguientes pautas básicas:

**Relaciones entre superior – subordinado:**

- Predicar con el ejemplo.
- Destacar los aciertos.
- Comentar los errores.
- Dar un trato cortés.
- Enseñar transmitiendo conocimientos y experiencia.
- Colaborar en la solución de los problemas.

**Relaciones entre subordinado – superior:**

- Ser respetuoso y disciplinado.
- Mostrar ganas de aprender.
- Transmitir inquietudes respecto del trabajo desempeñado.

**iii. Igualdad de oportunidades y no discriminación.**

El Grupo garantiza la igualdad de oportunidades entre todos sus empleados y se compromete a emplear los recursos necesarios para ayudar a su desarrollo profesional y personal. Por tanto, no se permitirá ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia discriminatoria.

**iv. Desarrollo profesional y formación.**

El Grupo se compromete a emplear los medios y recursos económicos necesarios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de todos los trabajadores del Grupo con el fin de ampliar su horizonte profesional en el Grupo o simplemente enriquecer su cultura general.

Por su parte, el personal del Grupo participará en los programas de formación en la medida que sea requerido y se esforzará para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos, debiendo aplicar los conocimientos adquiridos en el desempeño de sus tareas profesionales.

Dichos programas tendrán por objeto tanto la adquisición de conocimientos que permitan el desarrollo profesional de las personas integrantes del Grupo como la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

**v. Seguridad y salud en el trabajo.**

La seguridad y la salud en el ámbito de trabajo son aspectos fundamentales para el Grupo que se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo, tanto para el personal propio del Grupo como para aquellos que se encuentren subcontratados.

Todas las personas del Grupo velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro anticipando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral y respetando escrupulosamente la legislación vigente y los procedimientos internos de prevención de riesgos laborales en el desarrollo sus actividades.

**vi. Derecho de asociación.**

El Grupo se compromete a promover y respetar el derecho de asociación y negociación colectiva en el ámbito laboral.

**vii. Privacidad de los datos personales e información confidencial.**

Cualquier información del Grupo de carácter no público es considerada estrictamente confidencial, aplicándosele los mecanismos necesarios para su adecuado tratamiento y para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad. Todos los integrantes del Grupo utilizarán esta información, en caso de que fuese necesario, con la máxima cautela, preservando su integridad, velando por su confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso, tanto interna como externamente.

Asimismo, únicamente los empleados autorizados para ello tendrán acceso a dicha información confidencial, en la medida en que resulte necesario para el desempeño de sus funciones, y se abstendrán de divulgarla o hacer un mal uso de la misma que perjudique de alguna forma la imagen del Grupo.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad de los empleados en el Grupo y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con el Grupo que tuviera en su poder el empleado en el momento del cese de su relación laboral.

**viii. Uso y protección de activos y recursos del Grupo.**

El Grupo pone a disposición de los empleados del Grupo todos los recursos materiales necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para la adecuada protección y salvaguarda de los mismos. Cada uno de los integrantes del Grupo es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados (instalaciones, equipos informáticos, etc.).

Los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que el Grupo pone a disposición de sus empleados deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral. Es decir, los sistemas informáticos de la empresa no pueden utilizarse para usos personales ni para perjudicar o dañar los sistemas informáticos de terceros, ya sean miembros del Grupo o ajenos al mismo.

La utilización de archivos o programas de procedencia externa pueden entrañar graves riesgos para la seguridad del Grupo y/o constituir una infracción de la propiedad intelectual si no se recaba la correspondiente licencia o autorización. En consecuencia, se prohíbe la utilización de software no autorizado y la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que entrañe el riesgo de introducir en la red del Grupo algún tipo de virus informático o cualquier otro elemento peligroso para la seguridad informática del Grupo y pueda suponer, además, una vulneración de los derechos de propiedad intelectual de terceros.

**ix. Calidad e innovación.**

En el Grupo se trabaja día a día para alcanzar las mayores cotas de calidad de nuestros productos. Para ello, el Grupo pone a disposición de sus empleados su mejor y más avanzado conocimiento técnico, las mejores tecnologías y fomenta la implicación de los trabajadores en la dinámica de la innovación.

**3.4. Relación con el mercado.****i. Transparencia y exactitud de la información.**

El Grupo se compromete a transmitir información sobre las empresas que lo conforman de forma completa y veraz, permitiendo que los socios minoritarios, analistas y restantes grupos de interés puedan obtener un juicio objetivo sobre el Grupo.

De igual modo, el Grupo se compromete a colaborar con los órganos o entidades supervisoras o inspectoras de la Administración del Estado, en cualquiera de sus ámbitos territoriales o jerárquicos, y en todo cuanto le sea requerido a fin de facilitar la supervisión administrativa.

Las personas del Grupo deberán velar por que todas las operaciones con transcendencia económica que se realicen en nombre del Grupo figuren con claridad y exactitud en los registros contables oportunos, que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y que estén a disposición de auditores internos y externos.

En consecuencia, se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros completos y precisos, y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de los informes financieros y de contabilidad cumplen con la legislación vigente en cada momento.

**ii. Seguridad.**

Todo el personal del Grupo está obligado a velar por la seguridad de los medios de pago utilizados en las transacciones a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la trazabilidad de los procedimientos de facturación y cobro, proteger los datos de los clientes y prevenir el fraude.

**iii. Cumplimiento.**

Los empleados del Grupo evitarán todas aquellas prácticas que supongan la ilícita elusión del pago de tributos en perjuicio de la Hacienda Pública, Seguridad Social y organismos equivalentes, así como la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquellas en las que, mediante la interposición de sociedades instrumentales a través de paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales, estén diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento por parte de las autoridades fiscales de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.

Asimismo, el Grupo se asegurará de que las ayudas solicitadas o recibidas por parte de las administraciones públicas reciban un uso adecuado y que su solicitud y empleo sea transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgadas.

#### **iv. Gestión de operaciones tendentes a evitar pagos ilícitos.**

Con el fin de impedir cualquier pago ilícito, toda operación que se realice con los fondos del Grupo debe efectuarse con la diligencia debida, cumpliendo los deberes de cuidado exigidos y, en todo caso:

- Debe estar debidamente autorizada.
- Debe estar debidamente documentada y registrada, debiendo coincidir plenamente el fin declarado de la transacción y su finalidad real.
- Debe asegurarse que el destino de los pagos efectuados es lícito, confirmando la efectiva titularidad de las cuentas a las que se destinan los mismos, la cual debe siempre coincidir con los datos de los terceros de que se trate en cada caso.
- Debe existir siempre una proporción razonable entre la cantidad económica desembolsada y el servicio recibido o el producto adquirido.

#### **v. Comportamiento en el mercado y respeto a la libre competencia.**

El Grupo se compromete a competir en los mercados impulsando la libre competencia en beneficio de las comunidades y usuarios y a cumplir las leyes establecidas al respecto en los diferentes países donde opera, evitando cualquier actuación que suponga un abuso o trasgresión de la libre competencia.

Los empleados del Grupo evitarán todo tipo de conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia y deberán consultar al Departamento Jurídico del Grupo cualquier duda que pueda surgir en este campo antes de realizar cualquier actuación.

En relación con la participación del Grupo en licitaciones, concursos y subastas públicas, se observarán los principios de actuación necesarios para garantizar el cumplimiento de la legalidad administrativa vigente.

#### **vi. Protección de la propiedad intelectual e industrial.**

El Grupo se encuentra comprometido con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena. En este sentido, los empleados respetarán el buen nombre de los signos distintivos (patentes, marcas, nombres comerciales y modelos de utilidad) titularidad del Grupo y los utilizarán únicamente en el adecuado desarrollo de su actividad profesional. Asimismo, el personal del Grupo asume el compromiso de respetar la propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas al Grupo, debiendo recabar, en todo caso, las correspondientes licencias o autorizaciones de los legítimos titulares de tales derechos y consultando al Departamento Jurídico del Grupo ante cualquier uso o situación que genere dudas acerca de su legalidad.

La creación, pertenencia, participación o colaboración por los empleados del Grupo en redes sociales, foros o blogs en internet y las opiniones o manifestaciones que se realicen en los mismos, se efectuarán siempre de manera que quede claro su carácter personal. En todo caso, los empleados del Grupo deberán abstenerse de utilizar la imagen corporativa, nombres comerciales o marcas del Grupo para abrir cuentas o darse de alta en estos foros y redes sociales.

La propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo de los empleados del Grupo durante el desempeño de sus funciones que tenga relación con las actividades desarrolladas en cada momento por parte del Grupo será propiedad de éste último.

#### **vii. Relación con proveedores y contratistas.**

Los procesos para la selección de proveedores y contratistas del Grupo se desarrollan en términos de imparcialidad y objetividad.

En los procesos de selección de proveedores y contratistas, los empleados del Grupo encargados de la realización de dichas tareas deberán aplicar criterios de calidad y oportunidad, actuando siempre en defensa de los intereses del Grupo. Asimismo, el "Comité de cumplimiento" deberá promover entre los proveedores y contratistas del Grupo el conocimiento de este Código a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en el mismo.

## 3.5. Relación con la comunidad.

### i. Protección del medio ambiente y de la legalidad urbanística.

El Grupo está firmemente comprometido con la protección, conservación y mejora del medio ambiente y por ello realiza sus distintas ramas de actividad bajo las premisas de:

- Eficiencia en el consumo de recursos.
- Mínimo impacto ambiental y social negativo.
- Prevención de la contaminación y protección de los ecosistemas, los patrimonios históricos, culturales y arqueológicos y el entorno socioeconómico.

En el desarrollo de las distintas ramas de actividad existentes en el Grupo, todo el personal deberá cumplir rigurosamente las leyes y otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente y de la legalidad urbanística, así como las políticas internas aprobadas en relación con esta materia.

El Grupo articulará los mecanismos y sistemas de gestión ambiental pertinentes, promoverá actividades de I+D+i que mejoren los procesos, facilitará los recursos necesarios y procurará la oportuna formación de sus empleados y colaboradores sobre la adecuada gestión ambiental, los riesgos asociados y la gestión óptima del patrimonio natural.

### ii. Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Los miembros del Grupo cumplirán con las obligaciones de naturaleza legal y profesional que, en cada caso, pudieran resultar de aplicación a las actuaciones profesionales que se lleven a cabo. Asimismo, el Grupo manifiesta su más firme compromiso con los valores y principios declarados en este Código Ético y no tolera la realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, socios, competidores y otros terceros o grupos de interés.

En particular, los miembros del Grupo prestarán especial atención a la prevención de conductas que pudieran estar relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Para ello, se aplicarán las medidas de diligencia debida, información y control interno establecidas al efecto y se prestará la máxima colaboración a las autoridades competentes.

### iii. Corrupción, cohecho y tráfico de influencias.

Los directivos y empleados, así como cualquier persona externa que preste sus servicios al Grupo, en sus relaciones con las Administraciones Públicas nacionales, de países terceros y de organizaciones internacionales, así como con otros particulares, deberán comportarse de tal modo que no induzcan a un funcionario público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal. Es decir, incluso en el ámbito de las relaciones de negocios privadas, queda prohibido ofrecer cualquier tipo de dádiva o ventaja ilícita a los empleados de otras compañías que tengan responsabilidad para la adquisición o contratación de bienes o servicios, con el fin de que, mediante el incumplimiento de sus deberes, se decanten por la adquisición de nuestros productos.

En general, se prohíbe la realización de cualquier tipo de regalo, atención, invitación, dádiva, retribución o ventaja indebida a autoridades, funcionarios públicos o particulares que supere los criterios establecidos en las políticas internas del Grupo.

De esta prohibición, que se extiende también a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al funcionario público, autoridad o particular, se deriva:

- La prohibición de realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público o autoridad para que adopte o no adopte una decisión que pudiera favorecer a cualquier empresa del Grupo.
- La prohibición de recibir, solicitar o aceptar un beneficio de cualquier naturaleza no justificado, con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga o del que espera el beneficio o ventaja incumpliendo sus obligaciones.

En definitiva, es responsabilidad de cada empleado conocer y valorar adecuadamente las prácticas locales, teniendo en cuenta el interés y la buena reputación del Grupo, debiéndose aplicar siempre los límites establecidos al efecto en las políticas internas. En caso de duda, se deberá consultar con el "Comité de Cumplimiento" antes de realizar ninguna actuación.

#### **iv. Compromiso con la sociedad y mecenazgo.**

El compromiso del Grupo con la sociedad se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas de las comunidades donde opera, siempre que dicha contribución guarde relación con las distintas ramas de actividad desarrolladas por el Grupo.

Este compromiso se lleva a la práctica fundamentalmente a través de las actuaciones de acción social, patrocinio y mecenazgo cuya gestión está debidamente enfocada a través de la “FUNDACION GRUPO PUMA”, entidad sin ánimo de lucro de ámbito estatal cuya finalidad esencial es favorecer la cualificación de los profesionales que forman parte del sector de la construcción y ayudar a su especialización mediante el fomento de una formación de calidad.

## **4. Cumplimiento, seguimiento y control**

La totalidad de los empleados del Grupo tienen la obligación de conocer el contenido del presente Código y los valores sobre los que se sustenta, debiendo respetarlo y velar por su efectivo cumplimiento.

Este Código es dinámico y está abierto a la participación de todos. Por tanto, se ruega que cualquier sugerencia, duda o crítica sea puesta en conocimiento del “Comité de cumplimiento”, que es el órgano competente para velar por el cumplimiento del Código y para promover tanto su difusión como la formación específica necesaria para su correcta aplicación.

El “Comité de cumplimiento” dispondrá de los recursos necesarios para garantizar la aplicación del presente Código y podrá actuar por iniciativa propia o bien a instancia de cualquier empleado o de terceros con interés suficiente mediante denuncia realizada de buena fe. Sus decisiones tendrán carácter vinculante para todas las sociedades que forman parte del Grupo y para todos los empleados que las conforman.

Asimismo, el “Comité de cumplimiento” elaborará y mantendrá actualizado el mapa de riesgos penales del Grupo y propondrá al órgano de administración las medidas y controles que considere necesarios para la mejora continua del programa de prevención de riesgos penales desarrollado en el seno del Grupo.

## **5. Canal de denuncias**

Los directivos y empleados del Grupo tienen el deber de denunciar de forma inmediata al “Comité de cumplimiento” los comportamientos ilícitos, irregularidades e incumplimientos de los que tengan conocimiento a través de la dirección de correo electrónico [canaldedenuncias@grupopuma.com](mailto:canaldedenuncias@grupopuma.com).

Las denuncias, además de servir para descubrir posibles irregularidades, constituyen una herramienta imprescindible para que el presente Código despliegue toda su vigencia y para mejorar continuamente nuestro sistema de prevención de riesgos penales.

La actividad del Grupo puede poner de manifiesto nuevos conflictos y dilemas éticos en los que no siempre resultará fácil la aplicación de lo dispuesto en este Código. En consecuencia, se ruega que todos los empleados y grupos de interés del Grupo utilicen la dirección de correo electrónico anteriormente mencionada para realizar consultas en lo referente a la práctica profesional o para informar de posibles vulneraciones o incumplimientos del mismo, garantizándose en todo caso la más estricta confidencialidad.

Las denuncias efectuadas se tratarán mediante los cauces internamente establecidos y, en todo caso, el “Comité de cumplimiento” velará para que no se produzcan represalias de ningún tipo contra los denunciados.

## 6. Sanciones

El Grupo ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, para evitar el incumplimiento del presente Código. El comportamiento inadecuado y, por tanto sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará, no sólo a aquel que infrinja el Código, sino también a aquéllos que, por acción u omisión, aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.

En este sentido, se podrán establecer regulaciones específicas o complementarias en desarrollo del presente Código que incorporen determinadas medidas correctoras para casos de incumplimiento.

## 7. Publicidad

El presente Código se hará llegar a todos los empleados del Grupo y permanecerá publicado tanto en la Intranet del Grupo como en su página web corporativa.

Asimismo, el Grupo se compromete a realizar las oportunas acciones de comunicación, formación y sensibilización con el objetivo de promover la cultura de cumplimiento y difundir el contenido del Código a todos los empleados del Grupo. A estos efectos, se organizarán sesiones de formación y soporte en cuanto a cada materia de cumplimiento para cada área concreta del Grupo en la que se explicarán los protocolos y políticas específicas que afecten, directa o indirectamente, a cada una de dichas áreas.

La obligación de cumplimiento del Código será recogida expresamente en los contratos de trabajo de los empleados y el "Comité de Cumplimiento" velará por la correcta comunicación de la sujeción al presente Código a terceros que, por cualquier circunstancia, deban sujetarse a las normas contenidas en el mismo.

## 8. Vigencia

El presente Código entrará en vigor a partir del quinto día hábil posterior a la fecha de aprobación por parte de los órganos de administración de cada una de las sociedades del Grupo, y permanecerá vigente mientras los citados órganos de administración no aprueben su actualización, revisión o derogación.

El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que también indiquen los órganos de administración de las sociedades del Grupo. En todo caso, las eventuales revisiones y actualizaciones que se realicen atenderán a los cambios que se produzcan en las actividades desarrolladas por las sociedades del Grupo y en la legislación vigente que resulte de aplicación en cada momento.

**En Córdoba, España, a 3 octubre de 2016.**



**Francisco Jiménez Romero.**  
Presidente de Grupo Puma.



Atención al cliente  
**957 10 22 10**  
[www.grupopuma.com](http://www.grupopuma.com)  
[grupopuma@grupopuma.com](mailto:grupopuma@grupopuma.com)